



GOBIERNO  
DE SONORA

INSTITUTO SONORENSE DE  
**INFRAESTRUCTURA  
EDUCATIVA**

**Dirección General de Finanzas y Administración**

Memorandum No. **ISIE/DGFA-2211/2024**

Hermosillo, Sonora; a 18 de octubre 2024

**Asunto:** Respuesta memorándum DGIS-2179

INSTITUTO SONORENSE DE  
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

**ING. FRANCISCO JAVIER RUIZ VALENZUELA**  
DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y SISTEMAS ISIE  
*Presente.-*



En atención a la solicitud de transparencia con folio **260491524000042**, se emite respuesta a los siguientes requerimientos en lo que compete a la Dirección General de Finanzas y Administración:

A todo el Poder Ejecutivo, incluyendo a Oficialía Mayor en formato de datos abiertos y con fecha de enero 2022 a septiembre 2024

¿Cuántos contratos se han realizado para la capacitación de personal, de cualquier tipo con el Instituto Sonorense de Administración Pública A. C?

1. enviar los oficios de convenio o contratación de los mismos
2. enviar las órdenes de pago que se han hecho a nombre del Instituto Sonorense de Administración Pública A.C

**Respuesta:** después de una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos contables, me permito informarle que no se tiene registrado al Instituto Sonorense de Administración Pública A.C. como proveedor de servicios en el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa (ISIE). Por lo tanto, no existen órdenes de pago emitidas a nombre de dicho Instituto en nuestros sistemas. Sin embargo, es importante mencionar que el pasado mes de julio, el Poder Ejecutivo, a través de Oficialía Mayor, se firmó un convenio de adhesión al Sistema del Servicio Profesional de Carrera, en el cual el Instituto Sonorense de Administración Pública A.C. es el responsable de impartir la capacitación y evaluar a los servidores públicos de este Instituto.

Adjunto: Copia del Convenio de Adhesión al Sistema del Servicio Profesional de Carrera

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración adicional.

Agradeciendo la gentileza de su atención, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,**

**LIC. KARLA BEATRIZ NORZAGARAY HUERTA**  
DIRECTORA GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN ISIE

ELABORÓ: KBNH  
C.C.P. ARCHIVO





## CONVENIO DE ADHESIÓN AL SSPC NÚMERO 0002

CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN ADELANTE “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, EL LIC. FRANCO GERARDO MARCELLO FABRI VAZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA, “EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO”, INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR EJECUTIVO DEL INSITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EL ING. DAVID GUILLERMO PINTOR HERNÁNDEZ, EN LO SUCESIVO “EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO”; QUIENES, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SERÁN REFERIDOS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que con fecha miércoles 22 de noviembre de 2023, entra en vigor la Ley número 174 del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado de Sonora, que establece las bases para la organización, funcionamiento y desarrollo del Sistema en las Dependencias de la Administración Pública Directa; publicada en el Boletín Oficial del Estado, Hermosillo, Sonora, Tomo CCXII, Edición Especial.

**SEGUNDO.** - Que la nueva Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado de Sonora, establece un Sistema de Servicio Profesional de Carrera al que pueden adherirse las Entidades de la Administración Pública Paraestatal previstas en el tercer párrafo del artículo 3° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, mediante formalización de convenio.

### DECLARACIONES

I. Declara “EL PODER EJECUTIVO”, por conducto de su representante, que:

I.1 La Oficialía Mayor es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora que tiene a su cargo el despacho de los asuntos expresamente conferidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en su Reglamento Interior vigente, los Decretos, Acuerdos, Circulares y Órdenes del Titular del Ejecutivo Estatal, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 BIS 2, fracción III inciso a) y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.2 Que el Oficial Mayor, tiene facultad para la suscripción el presente instrumento, conforme a lo establecido en con los artículos 11, 12, 22 fracción XII y 23 Bis 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 5 fracciones LVIII y LXVII del



## CONVENIO DE ADHESIÓN AL SSPC NÚMERO 0002

Reglamento Interior de la Oficialía Mayor publicado en el Boletín Oficial del Estado, Hermosillo, Sonora, Tomo CCXIII, Número 16, Secc. II, de fecha jueves 22 de febrero del 2024, así como en el artículo 3 y 20 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Estado, Hermosillo, Sonora, Tomo CCXII, Edición Especial, con fecha miércoles 22 de noviembre de 2023.

I.3 Que el Lic. Franco Gerardo Marcello Fabbri Vázquez, acredita su carácter de Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, con el nombramiento de fecha 01 de abril de 2022, expedido a su favor por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.

I.4 Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Comonfort y Dr. Paliza S/N, colonia Centenario, código postal 83260, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

II. Declara “EL ISIE”, por conducto de su Coordinador Ejecutivo:

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que tiene por objeto la construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de los espacios educativos y culturales en el Estado y que fue creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 26, Sección I, el día 30 de marzo de 1998.

II.2 Que el Ing. David Guillermo Pintor Hernández, es su Coordinador Ejecutivo en funciones por nombramiento expedido por el C. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, de fecha 25 de mayo de 2023, y que es el representante legal y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por el artículo 11, fracciones V y VII del Decreto que crea al Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa.

II.3 Que tiene establecido su domicilio en Bulevar Eusebio Kino número 1104, Colonia Pitic, C.P. 83150, en la Ciudad de Hermosillo Sonora, México, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este convenio, con RFC: ISI-980330-SP5.

III. Declaran “LAS PARTES”, que:

III.1 Se reconocen mutuamente las facultades legales con las que se ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente instrumento, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

III.2 El presente instrumento se suscribe conforme a las leyes y demás normativas aplicables.



## CONVENIO DE ADHESIÓN AL SSPC NÚMERO 0002

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO**" en los términos de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto la adhesión de "**EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**" al **SISTEMA DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA** en los términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Estado, Hermosillo, Sonora, Tomo CCXII, Edición Especial, de fecha 22 de noviembre de 2023.

**SEGUNDA. - EFECTOS.** Para efectos del objeto del presente "**CONVENIO**", "**EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**", manifiesta conocer el contenido y alcance del Sistema referido en la cláusula anterior, acepta sujetarse a los términos establecidos por la Ley del Servicio Profesional de Carrera, su Reglamento y demás documentos que emanen del mismo, a partir de la fecha de firma del presente "**CONVENIO**".

**TERCERA. - ADHESIÓN.** Por su parte, "**EL PODER EJECUTIVO**", con base en las atribuciones otorgadas a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado en los artículos 23 BIS 2, fracciones III inciso a) y VII de su Ley Orgánica; 5 fracción XV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos, como responsable de dirigir el Servicio Profesional de Carrera de la administración pública estatal, conforme lo previsto por el numeral 7, fracción XI de la segunda norma señalada, acepta en este acto la **ADHESIÓN** de "**EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**" al **SISTEMA DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA**, en cumplimiento al artículo 1º segundo párrafo de la Ley de la materia.

**CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES.** "**LAS PARTES**" expresamente acuerdan que, a partir de la fecha de celebración del presente "**CONVENIO**", "**EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**", forma parte del Sistema, por lo que tendrá todos los derechos y obligaciones establecidos en el mismo.

**QUINTA. - VIGENCIA.** El presente "**CONVENIO**" entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia indeterminada.

**SEXTA. - TERMINACIÓN.** En caso de considerar necesaria la terminación del presente convenio, "**LAS PARTES**" deberán acordar los mecanismos para garantizar los derechos de los servidores públicos considerados de carrera y evitar afectaciones en su situación laboral.

**SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN.** "**LAS PARTES**" manifiestan que el presente "**CONVENIO**" se regirá e interpretará de conformidad con las normas aplicables al caso.



CONVENIO DE ADHESIÓN AL SSPC NÚMERO 0002

**OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, así como para toda controversia que se suscite y que no pueda resolverse de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, se someterán a los tribunales y/o autoridades competentes de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, México, renunciando desde este momento a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes y/o futuros, **"LAS PARTES"**, acuerdan que los conflictos derivados del cumplimiento del presente Convenio, serán competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, ubicado en esta Ciudad.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los **09** días del mes de **julio** del año **2024**.

**FIRMAS:**

**POR "EL PODER EJECUTIVO"**

**LIC. FRANCO GERARDO MARCELLO  
FABBRI VÁZQUEZ**  
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE SONORA

**POR "EL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO"**

**ING. DAVID GUILLERMO PINTOR  
HERNÁNDEZ**  
COORDINADOR EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO SONORENSE DE  
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

**"TESTIGOS"**

**LIC. EDGAR ADÁN ASCENCIO ORTÍZ**  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS  
HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
SONORA

**LIC. KARLA BEATRIZ NORZAGARAY  
HUERTA**  
DIRECTORA GENERAL DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO  
SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA  
EDUCATIVA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DE "EL CONVENIO" QUE SUSCRIBEN "EL PODER EJECUTIVO" Y "EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO" EL DÍA 09 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024, CONSTANTE DE 05 HOJAS ÚTILES.